Docusign Envelope ID: 94FE765B-C116-88DF-82FF-746E391E013B

Santiago, 1 de septiembre de 2026

Sra. Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Depósito de modificación de Reglamento Interno
Fondo de Inversión CDV Pacífico II

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 20.712, en el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014 y en la Norma de Carácter General N° 365 de 2014 de esta Comisión, Amicorp Administradora General de Fondos S.A., RUT 96.960.970-3, viene en depositar el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo de Inversión CDV Pacífico II (el "Fondo"), de fecha 26 de agosto de 2026, al que se introdujeron las modificaciones que se indican a continuación.

Las modificaciones fueron aprobadas por la unanimidad del Directorio de la Administradora en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de agosto de 2026, cuya acta se acompaña. Se deja constancia de que, a la fecha de esta presentación, el Fondo no cuenta con Aportantes, razón por la cual no resulta posible convocar a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes para pronunciarse sobre las materias señaladas.

Las modificaciones son las siguientes:

I. Política de Inversión y Diversificación

- **Límite de inversión en Carteras de Crédito o de cobranza emitidas en Chile:** se aumenta de un 70% a un 100% de los activos totales del Fondo, tanto en la Política de Inversiones como en las reglas de diversificación por instrumento contenidas en el mismo Título.

II. Asamblea Extraordinaria de Aportantes

- **Materias de competencia:** como consecuencia del aumento de límite señalado precedentemente, se elimina la disposición que facultaba a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes para incrementar el límite aplicable a las Carteras de Crédito emitidas en Chile, y se ajustan las materias de competencia de dicha Asamblea. Se mantiene su facultad de incrementar el límite aplicable a las Carteras de Crédito equivalentes emitidas en Perú y a las demás inversiones que correspondan conforme al Reglamento Interno.

III. Comité de Inversiones

- **Composición:** se reduce el número de miembros titulares de cuatro a tres, cada uno con su respectivo suplente, de los cuales uno corresponderá a un representante del gestor del Fondo y los otros dos serán designados por los Aportantes.

Docusign Envelope ID: 94FE765B-C116-88DF-82FF-746E391E013B

- **Adopción de acuerdos:** se elimina el voto dirimente del Presidente del Comité de Inversiones, manteniéndose las demás reglas de funcionamiento del Comité.
- **Numeral 10.1 bis (nuevo):** se incorpora un mecanismo de designación provisoria de los tres miembros titulares y sus respectivos suplentes por parte del Directorio de la Administradora, aplicable mientras el Fondo no cuente con Aportantes y, por tanto, no sea posible convocar una Asamblea Extraordinaria de Aportantes para efectuar dicha designación. El Comité así constituido tendrá, desde su designación, las mismas facultades y funciones establecidas en el Título X, pudiendo sesionar válidamente y pronunciarse respecto de las oportunidades de inversión que se le presenten, incluidas las relativas al primer llamado de capital del Fondo. La designación tendrá carácter provisorio y deberá someterse a ratificación o reemplazo por la primera Asamblea Extraordinaria de Aportantes que se celebre una vez que el Fondo cuente con Aportantes, dentro de los 60 días siguientes a la fecha del primer llamado de Capital Efectivamente Aportado al Fondo, manteniéndose plenamente válidas las actuaciones, observaciones, recomendaciones y acuerdos adoptados por el Comité con anterioridad a dicha ratificación o reemplazo.

Las restantes disposiciones del Reglamento Interno, incluidas las relativas a las características generales del Fondo, su objeto, plazo de duración, primera emisión y colocación de cuotas, remuneraciones, gastos y prestadores de servicios, se mantienen vigentes, sin perjuicio de los ajustes de forma y concordancia incorporados en el texto refundido que se deposita.

Se acompañan a esta presentación los antecedentes exigidos por la Sección I.1 de la Norma de Carácter General N° 365: (i) el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, de fecha 26 de agosto de 2026; (ii) copia del acta de la sesión extraordinaria de Directorio de la Administradora de fecha 28 de agosto de 2026.

Las modificaciones señaladas serán informadas a los Aportantes y al público en general en la forma establecida en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Firmado por:
Juan C. Recart
4C712A53237F4DE...

JUAN CRISTOBAL RECART SALAS
Gerente General
Amicorp Administradora General de Fondos S.A.